

VALGA VEINTE MARAVEDIS POR PAPEL DE EL SELLO QUARTO,
QUE HA FALTADO, Y SE RUBRICA PARA ESTE AÑO DE 1710.

motivo, acada en aplicarla a la Ciudad los medios mas prompts
para la bene practica de un Donatino fraxioso, a l'aditio de la
vez, segun sus fuerzas y caudal, que enditamen de lo que se
seran e nombrar Comis. para que con el S. Correo y con la
superior mediacion del Ex. S. obispo de Cartagena soliziten la
oferta y paga mas prompta que ser pueda de los individuos de la Ciudad
y un Don. a proporcion de sus fuerzas y Caudales, haciendo las
proporziones en la forma que pareziere mas Comu. para el
logro de tan justo fin; exorzandolo con Cartas y rra. Lores a
Ciudades villas y lugares de este Reino Contralado de la que
Mgo. mande servir a esta Ciudad, en fha en Valladolid a
dos de Sep. de este a. Para con este acuerdo sepudiese lograr m.
tor y veneficio y aumento de caudales; y que de todo, y del de
enquese vezimio la Cartas de M. se dequenta al Ex. S. de
de Castilla, y señores D. Joseph Trimaldo y D. Fran. de Jimeno
Contelini, del ara de dho. Rey; Y respecto de que las causas
de la restitucion, y condignas de la atencion de los señores Dean y Ca
de la Santa Iglesia de Cartagena, parez eno fuera a senso de la
buena correspondencia que con dho. señores amatenido y de sea con
hinnar la Ciudad, se mande pagar y pagar. haciendo las rra. de la
restitucion y causas de ella, y lo que se interesa la publica hutilidad de los
Reinos en el logro de los fines a que se dirijen estas providenzias,
Cinque por esto se pueda olvidar la Ciudad del serv. fozido de
los Dos mill doblones, por ser su practica de dntanto metodo, antes bien
tendra el que dize por azotamiento, que en la menor intermision
se apliquen luego las mar y mas dilixenzias a la remesa de dnt.
pues con el que se produxer el Donatino, se podra lograr la compra de
Cauall. a que se espera que la Ciudad aplicas dho. cau. y que se del
aprado del Rey m. S.; Y para que entodos se obren la hignidad
hequidad y Justo aditio que la Ciudad siempre de sea fuera bien
se veccionen las libras del Donatino que ultima m. se dio, an para
que en algunas partidas no se hubieren cobrado, se solizite de dntino
pago con el mar y rra. por la morondad de los que no hubieren
cumplido, como para que por dichas libras, se reconozcan los rra.
en las rra. y Comu. en rra. y se le pueda Representar el Placido,